INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS DE ORDEN PONDERABLE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

NO. SAMC-LOC3-004-2024.

OBJETO: REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA CARTAGENA DE INDIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.288.494.658).

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los Veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024, estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, adoptado en los Pliegos de Condiciones definitivos, se reunió el Comité evaluador designado dentro del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, No. **SAMC-LOC3-004-2024**, con el fin de realizar la verificación de los requisitos de orden ponderable de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia.

1. OFERTAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA DE SECOP II

De conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibió dentro del plazo del proceso de selección de tres (3) propuestas, las cuales se proceden a identificar:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MALLA VIAL CARTAGENA	REINGENIERIA INTEGRAL SAS	Oferta en evaluación	15/11/2024 8:59 AM	1.269.167.237,95 COP
REHABILITACION DE LA MALLA VIAL CARTAGENA	SOCING S.A.S	Oferta en evaluación	15/11/2024 8:36 AM	1.283.363.662,33 COP
CONSORCIO BAHIA CARTAGENA AD	CCIO BAHIA CARTAGENA AD	Oferta en evaluación	14/11/2024 9:25 PM	1.211.183.565,43 COP

2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la oferta será verificada, evaluada y calificada por el comité evaluador conformado para este proceso de selección. La verificación, evaluación y calificación de la oferta se realizará en forma objetiva y bajo análisis comparativo, con el fin de recomendar la adjudicación del proceso de selección, en caso de ser viable y procedente o, por el contrario, sugerir la declaratoria de desierto el mismo. El comité evaluador, tendrá en cuenta los factores de verificación y evaluación establecidos en el pliego de condiciones definitivo, que fue publicado en el portal único de contratación SECOP II.

Las ofertas serán analizadas, verificadas, evaluadas por el comité jurídico conformado por un (1) Asesor Jurídico Externo de la Alcaldía local Localidad Industrial y de la bahía, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Se evaluarán las ofertas como habilitadas, cuando haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones del presente proceso y se hayan avenido a la observancia de los requisitos para la presentación de ofertas y no hayan incurrido en causal de rechazo de estas.

La Entidad calificará solamente las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

A continuación, se procede a realizar la evaluación de los requisitos de orden ponderable de los proponentes habilitados, atendiendo lo establecido en el Capítulo IV del pliego de condiciones.

De acuerdo con el informe de evaluación de requisitos habilitantes, los proponentes habilitados para realizar la evolución de requisitos ponderables son:

Proponente : CONSORCIO BAHIA CARTAGENA AD

Proponente: **REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.**

3. EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR LOS PROPONENTES

De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia se realiza la verificación aritmética de la oferta económica del proponente habilitado, además de las causales de rechazo que hacen referencia a este aspecto de la propuesta, tal como se detalla a continuación:

L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.

Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

	PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 1.288.494.658**
No.	**PROPONENTE**	**VALOR PROPUESTA RECIBIDA**
1	**CCIO BAHIA CARTAGENA AD**	$ 1.211.183.565,43
2	**SOCING S.A.S.**	-
3	**REINGENIERIA INTEGRAL**	1.269.167.237,95

3.1. METODO DE PONDERACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,24	1	Mediana con valor absoluto
De 0,25 a 0,49	2	Media geométrica
De 0,50 a 0,74	3	Media aritmética baja
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado -Historico

Vista en función de Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

VALOR	UNIDAD	VIGENCIADESDE	VIGENCI...
$4.454,68	COP	16/11/2024	18/11/2024

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN:

	PRESUPUESTO OFICIAL	**1.288.494.658**

No.	PROPONENTE	VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA VALIDA RECIBIDA	VALOR PROPUESTA MAS BAJA	PROMEDIO SIMPLE DEL VALOR DE LAS PROPUESTAS VALIDAS	MEDIA ARITMETICA BAJA	COMPARACION VALOR DE PROPUESTAS CON LA MEDIA ARITMETICA BAJA	MAXIMO PUNTAJE	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
1	CCIO BAHIA CARTAGENA AD	1.211.183.565,43	1.211.183.565,43	1.240.175.402	1.225.679.483,56	MENOR	49,5	48,91
3	REINGENIERIA INTEGRAL SAS	1.269.167.237,95				MAYOR		47,7

3.2. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL PROPONENTE CONSORCIO BAHIA CARTAGENA AD

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POSIBLES	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	PUNTOS OBTENIDOS
FACTOR PRECIO / OFERTA ECONOMICA	Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.	49,5	El proponente aporta oferta económica	48,91
FACTOR CALIDAD	Para asegurar la calidad de los servicios ejecutados el proponente para obtener el puntaje deberá cumplir con los siguientes conceptos: (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad.	30	El proponente aporta los formatos para acreditar factor de calidad	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria	20	El proponente aporta formato 9 – puntaje a la industria	20

	nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. El proponente deberá aportar formato 9 – puntaje a la industria nacional y/o matriz 4 Bienes relevantes		nacional, donde se compromete a incorporar a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la entidad estatal en el pliego de condiciones.	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Se asignará puntaje al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida	0,25	El proponente aporta diligenciado el Formato No. 12A diligenciado y composición accionaria donde acredita emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia. para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del	0,25	El proponente aporta documentos que acrediten la calidad de Mipyme	0,25

	Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación			
TOTAL PUNTOS ASIGNADOS				**99,41**

CONCLUSIÓN: El PROPONENTE **CONSORCIO BAHIA CARTAGENA AD**, obtiene **99,41** puntos en los factores de ponderación.

3.3. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL PROPONENTE REINGENIERIA INDUSTRIAL

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POSIBLES	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	PUNTOS OBTENIDOS
FACTOR PRECIO / OFERTA ECONOMICA	Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.	49,5	El proponente aporta oferta económica	47,7
FACTOR CALIDAD	Para asegurar la calidad de los servicios ejecutados el proponente para obtener el puntaje deberá cumplir con los siguientes conceptos: (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii)	30	El proponente aporta los formatos para acreditar factor calidad	30

	presentación de un plan de calidad.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. El proponente deberá aportar formato 9 – puntaje a la industria nacional y/o matriz 4 Bienes relevantes	20	El proponente aporta formato 9 – puntaje a la industria nacional, donde se compromete a incorporar a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la entidad estatal en el pliego de condiciones.	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Se asignará puntaje al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida	0,25	El proponente aporta Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme	0,25	El proponente aporta documentos que acreditan la calidad de Mipyme	0,25

	domiciliada en Colombia. para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación			
TOTAL PUNTOS ASIGNADOS				**98,2**

CONCLUSIÓN: El PROPONENTE **REINGENIERIA INTEGRAL SAS**, obtiene **98,2** puntos en los factores de ponderación.

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Aplicando los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de la referencia, en relación a la evaluación de los criterios de asignación de puntaje de los Proponentes, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE	
NOMBRE DEL PROPONENTE	**PUNTAJE**
CONSORCIO BAHIA CARTAGENA AD	**99,41**
REINGENIERIA INTEGRAL SAS	**98,2**

Para constancia se firmará el presente documento, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

SEUDIS BERRIO CAMPO
Asesora Financiera Externa
Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía

LUZ ESTELLA MARRUGO MARTINEZ
Profesional universitario
Código 219 grado 35
Asesor Financiero

LUIS AMAURY HURTADO B
ASESOR JURIDICO EXTERNO
ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

Luis Miguel Villareal
Asesor Financiero Externo
Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía